

RESOLUCIÓN No. 073
(24 de marzo de 2026)

“Por la cual se modifica la Resolución 050 de 17 de febrero de 2025 por la cual se adopta la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 de 2022, el Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser liderado por el empleador o contratante y desarrollado bajo los principios de mejora continua y del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), incluyendo la adopción de una política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Que mediante la Resolución 050 del 17 de febrero de 2025 se adoptó la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que el artículo 2 de la citada resolución estableció que la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser revisados anualmente con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que, en cumplimiento de dicha disposición, en sesión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) realizada el 20 de febrero de 2026 se llevó a cabo la revisión de la Política y de los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Que, como resultado de dicha revisión, se evidenció la necesidad de incorporar un objetivo específico orientado a la intervención de los factores de riesgo psicosocial en el personal de la entidad.

Que lo anterior se fundamenta en los resultados obtenidos en la aplicación de la batería para la evaluación de factores de riesgo psicosocial correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, los cuales evidencian la pertinencia de adoptar medidas institucionales orientadas a su prevención e intervención, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes en materia de riesgos laborales.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

RESOLUCIÓN No. 073
(24 de marzo de 2026)

“Por la cual se modifica la Resolución 050 de 17 de febrero de 2025 por la cual se adopta la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR. Modificar el artículo primero de la Resolución 050 de 17 de febrero de 2025 *“Por la cual se adopta la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”*, así:

“DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca en cabeza de su director, se compromete a contar con personal idóneo, a asignar los recursos físicos, técnicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del SG-SST de acuerdo con la identificación de los peligros, evaluación y valoración los riesgos y dar cumplimiento al marco normativo aplicable.

OBJETIVOS

- 1. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los servidores públicos, contratistas y visitantes a través de la adopción de medidas necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante la mejora continua del sistema de gestión.*
- 2. Establecer y desarrollar la estructura y gestión documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- 3. Promover la identificación de peligros y amenazas, evaluar y valorar los riesgos y vulnerabilidades para la determinación de controles a fin de mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de incidentes, accidentes y emergencias en las dinámicas de trabajo de la entidad.*
- 4. Crear un entorno laboral más seguro y proteger la integridad física y mental de los servidores, contratistas y colaboradores en la RMBC.*
- 5. Implementar acciones preventivas y de intervención para los factores de riesgo psicosocial, enfocadas en la promoción de un entorno de trabajo saludable y la mitigación del estrés laboral, en el personal de la entidad.*

PARÁGRAFO: *Estos objetivos están sujetos a modificación de acuerdo con las necesidades especiales que puedan surgir en el marco de la implementación del SG-SST y conforme con la evaluación anual de estándares mínimos realizada con apoyo de la ARL.*



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

RESOLUCIÓN No. 073
(24 de marzo de 2026)

“Por la cual se modifica la Resolución 050 de 17 de febrero de 2025 por la cual se adopta la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

RESPONSABLES

Todos los servidores públicos y contratistas se comprometen a aceptar su responsabilidad para cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, lograr los objetivos trazados y crear una conciencia y cultura de autoprotección, mediante planes de formación y capacitación.

El responsable asignado por la entidad para liderar la implementación y mejora del sistema cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST y los servidores en general, quienes se comprometen a aceptar y ejercer su responsabilidad para cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el logro de los objetivos trazados y la creación y aplicación de una conciencia y cultura de autoprotección.

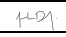
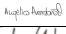


ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN. La Subdirección de Gestión Corporativa comunicará el presente acto administrativo a los servidores públicos y contratistas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para conocimiento y fines institucionales pertinentes.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación en la página web de la entidad y modifica en lo pertinente la Resolución 050 de 17 de febrero de 2025, las demás disposiciones permanecerán incólumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS FELIPE LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó	Henry David Ortiz Saavedra	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisó:	Angélica Avendaño Ortegón	Abogada - Contratista	
	Ana María Cortés Herrán	Profesional Especializado 222-12 SGC	
Elaboró:	Luz Elena Guerrero Santamaría	Contratista SGC, Talento Humano	



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687